GOBIERNO DE CALDAS	**ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA** COPIA CONTROLADA SIG	**Código:** MD-CA-010 **Versión:** 1.0 **Fecha Modificación:** 26/12/2022

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Fecha de Certificado**	05.08.2025
	Consecutivo de Certificado	PAA1604
Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos propios	
Código BPID	N/A	
Código BPIN	N/A	
Proyecto	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	01.08.2025	
Secretario de Despacho:	Juan Manuel Marín López	
Dependencia solicitante:	Secretaría General	
Tipo de Contrato:	Mínima cuantía	**Otro:**

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación para la celebración de un contrato.

La Gobernación de Caldas requiere para garantizar el logro de sus obligaciones legales y para ello debe contar con unas instalaciones que brinden un buen ambiente de trabajo, debiendo contratar para tal fin el mantenimiento de todos los equipos con que dispone la entidad; entre ellos los equipos de sistema hidráulico que proveen a los trabajadores y a los clientes un adecuado servicio de suministro de líquido vital a todas las dependencias, tanto para su consumo para el sistema sanitario y extinción de posibles conflagraciones .

Es por esto que se requiere adelantar un proceso de contratación con la finalidad de realizar el manteamiento correctivo y preventivo para así garantizar el buen funcionamiento del sistema hidráulico y evitar daños mayores.

El Decreto 1575 de 2007 – Establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. Señala que los prestadores de servicio deben garantizar la limpieza y desinfección de la infraestructura de almacenamiento y distribución.

COPIA CONTROLADA

La Resolución 2115 de 2007 – Define las características de calidad del agua, frecuencias mínimas de limpieza y los parámetros de vigilancia sanitaria.

Ambas normas se enfocan en que el agua entregada a la comunidad cumpla los criterios de potabilidad (libre de agentes microbiológicos, químicos y físicos que representen riesgo).

Por lo tanto, la Frecuencia mínima obligatoria Dos veces al año (cada 6 meses), es la periodicidad mínima exigida por la normatividad sanitaria para tanques de almacenamiento destinados al consumo humano. Esta frecuencia garantiza que, como mínimo, cada semestre se retire la acumulación de sedimentos, biofilm o contaminantes.

Aunque la norma fija un mínimo semestral, en la práctica, muchos acueductos municipales y entidades públicas implementan lavados con mayor frecuencia:

Trimestral (cada 3 meses): Es la periodicidad más recomendada en instituciones públicas, colegios, hospitales, cárceles, batallones, oficinas gubernamentales y demás lugares donde hay un alto flujo de personas y riesgo sanitario elevado.

En este sentido, dados los tiempos de programación y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad y a las buenas prácticas sanitarias, se proyecta realizar un lavado y desinfección del tanque en el mes de octubre y otro en el mes de diciembre del presente año.

El sistema hidráulico de propiedad de la Gobernación de Caldas está ubicado en el Edificio Palacio Departamental de propiedad de la Gobernación de Caldas, al cual se le debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo de manera que se mantenga en óptimas condiciones de servicio. El mantenimiento preventivo del sistema hidráulico comprende básicamente en la revisión integral y solución de cualquier anomalía (eléctrica, electrónica, mecánica, sanitaria, etc.) que esté presente.

El mantenimiento del sistema hidráulico debe ser periódico para lo cual se proponen, realizar una (1) revisión; lo cual implica tener una ficha técnica del equipo de manera que se encuentre en óptimas condiciones de acuerdo con las necesidades de la Administración.

La Gobernación de Caldas desde que se realizó la reestructuración del edificio Palacio Departamental por exigencia en normatividad de obras civiles (toda edificación de 4 pisos o más debe tener un sistema hidráulico de motobombas) construyó su sistema para dar cumplimiento a la norma , este consta de un tanque de reserva de agua potable constantemente circulante situado en la plazoleta del palacio, de aproximadamente 8 metros de largo por 4metros de ancho y 3 metros de profundidad; este está diseñado para recibir el agua suministrada por la compañía aguas de Manizales, tiene su respectiva válvula flotadora que limita el tope máximo de ingreso del líquido y un tubo de rebosamiento que lleva el agua al alcantarillado en caso de fallo de la válvula, cercano al tanque debajo de las escalas que conducen a la plazoleta se encuentra ubicado el cuarto de bombas que aloja tres motobombas, dos de tres caballos de potencia que manejan el agua hacia los baños cocinetas y llaves en general una de 5 caballos que maneja el agua hacia el sistema de extinción de incendios con estaciones(gabinetes) para las mangueras y demás elementos de extinción; el sistema es Gobernado por un equipo mecánico-neumático-electrónico automático que mantiene la presión adecuada y uniforme en todos los pisos que

COPIA CONTROLADA

evita inconvenientes en el suministro de agua y roturas en las tuberías por fenómenos como el Golpe de Ariete y vibraciones, este sistema para mantener su correcto funcionamiento requiere mantenimiento periódicos realizados por una persona jurídica o persona natural con experiencia demostrable en mantenimiento (preventivo y correctivo) de sistema hidráulico.

Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema hidráulico que se requieren desde la Gobernación de Caldas son:

- Mantenimiento de electrobombas, incluye desmontaje y montaje, suministro y cambio de rodamientos.
- Revisión de Bobinados de los motores de las motobombas, si existe o no calentamiento.
- Cambio de empaques. (si es necesario).
- Pintura de tuberías y motores de partes que lo requieran.
- Limpieza técnica del tanque de almacenamiento de agua.
- Cambio de válvulas de pie o granadas cuando se requiera.
- Reparación de fugas de agua que se presenten en tuberías, válvulas, collarines, universales o cualquiera de los accesorios del sistema.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

Pprestación del servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) del sistema hidráulico, ubicado en el Edificio Palacio Departamental de Gobierno de propiedad de la Gobernación de Caldas.

2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre producto
73000000	Servicio de producción industrial y manufactura	73150000	Servicio de apoyo a la fabricación	73152100	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Se necesita contratar la prestación del servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) al sistema hidráulico (integral, parte eléctrica, electrónica, mecánica, de control, sanitaria etc.) ubicado en el Edificio Palacio Departamental de Gobierno de propiedad de la Gobernación de Caldas, para lo cual este mantenimiento incluye:

COPIA CONTROLADA

- Mantenimiento de electrobombas, incluye desmontaje y montaje, suministro y cambio de rodamientos.
- Revisión de Bobinados de los motores de las motobombas, si existe o no calentamiento.
- Cambio de empaques. (si es necesario).
- Pintura de tuberías y motores de partes que lo requieran.
- Limpieza técnica del tanque de almacenamiento de agua.
- Cambio de válvulas de pie o granadas cuando se requiera.
- Reparación de fugas de agua que se presenten en tuberías, válvulas, collarines, universales o cualquiera de los accesorios del sistema.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Mantenimiento preventivo y correctivo del tanque de reserva de agua y sistema hidráulico y/o bombeo que se encuentra en el Edificio Palacio Departamental de la Gobernación de Cambio; cambio sello mecánico (dos veces al año)	1
Suministro de impulsor	2
Suministro de rodamientos	6
Pintura de electrobombas y acometida de cuarto de equipos	1
Lavado de desinfección tanque de almacenamiento de los equipos hidroneumáticos, desarme y arme del equipo electromecánico: revisión puntos de descargue, pruebas de respuesta	1
Mano de obra	1
Pintada de cuarto de máquinas con pintura de tráfico pesado	1
Cambio de válvulas de pie o granadas cuando se requiera	3
Reparación de fugas de agua que se presenten en tuberías, válvulas, collarines, universales o cualquiera de los accesorios del sistema.	Las que se presenten

Por tratarse de la Prestación de un servicio (preventivo y correctivo) al sistema hidráulico, del palacio departamental de gobierno, de propiedad de la Gobernación de Caldas, se debe contratar una empresa con experiencia demostrable en el objeto contractual para atender los requerimientos del Departamento, y que brinde las garantías de calidad y oportunidad.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

COPIA CONTROLADA

6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Mantenimiento de electrobombas, incluye desmontaje y montaje, suministro y cambio de rodamientos.
2. Revisión de Bobinados de los motores de las motobombas, si existe o no calentamiento.
3. Cambio de empaques. (si es necesario).
4. Pintura de tuberías y motores de partes que lo requieran.
5. Limpieza técnica del tanque de almacenamiento de agua.
6. Cambio de válvulas de pie o granadas cuando se requiera.
7. Revisión, ajustes y optimización del sistema eléctrico, electrónico o de control y/o reparación de este en caso de fallo (sin que esto genere costos adicionales).
8. Reparación de fugas de agua que se presenten en tuberías, válvulas, collarines, universales o cualquiera de los accesorios del sistema.

3.3. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia con máximo (3) contratos cuya sumatoria de los valores de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual y diligenciar el Formato 3. Experiencia.

Para el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos, adicionalmente que la sumatoria de los contratos certificados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Criterios Diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:
Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto ¡860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente

COPIA CONTROLADA

proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo cinco (05) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el presente proceso.

NOTA 1: Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencia NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de Decreto 1082 de 2015

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública y privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de mínima cuantía.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total sumado de las certificaciones debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.
- Constancia de recibo a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada el oferente podrá allegar, adicionalmente, acta de liquidación con la respectiva copia del contrato.

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

COPIA CONTROLADA

- Así mismo, en el evento que las certificaciones o las actas de liquidación juntos con los contratos no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación o en el acta de liquidación.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
- En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.

No se aceptarán las certificaciones que no se encuentren ejecutadas en su totalidad.

Acreditación de experiencia consorcio o Unión Temporal: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se requiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedad en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial, para esta contratación es hasta por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE.. ($22.766.176 COP) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

COPIA CONTROLADA

Nota: el proponente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo de las siguientes El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (2%); ii. ProUniversidad (1%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%) v. Procultura (1%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024).

PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

4.2. ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, este estudio del mercado para el mantenimiento (preventivo y correctivo) del sistema hidráulico objeto del presente documento se establece como presupuesto oficial el cotizado por dos (2) proponentes, con experiencia en el objeto contractual descrito.

GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA COPIA CONTROLADA SIG	**Código:** MD-CA-010 **Versión:** 1.0 **Fecha Modificación:** 26/12/2022

				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		
ITEM	DESCRIPCION	UN	CAN	V/R. UNITARIO	V/R PARCIAL	V/R UNITARIO	V/PARCIAL	V/R PROMEDIO PARCIAL
1	Mantenimiento preventivo y correctivo del tanque de reserva de agua y sistema hidráulico y/o bombeo que se encuentra en el edificio palacio departamental de la gobernación de caldas, cambio sello mecánico (dos veces al año).	UN	1	425.000	$ 1.050.000,00	535.000	535.000	480.000
2	Suministro de impulsor	UN	2	$ 575.000	$ 1.150.000,00	$ 615.500,00	$ 1.231.000	1.190.500
3	Suministro de rodamientos	UN	6	$ 92.000	$ 552.000,00	$ 112.000,00	$ 672.000	612.000
4	Pintura de electrobombas y acometida de cuarto de equipos.	UN	1	$ 645.000	$ 645.000,00	$ 745.000,00	$ 745.000	695.000
5	Lavado de desinfección tanque de almacenamiento de los equipos hidroneumáticos, desarme y arme del equipo electromecánico, revisión puntos de descargue, pruebas de respuesta.l.	UN	1	$ 1.785.000	$ 1.785.000,00	$ 1.834.000,00	$ 1.834.000	1.809.500
6	Mano de obra	UN	1	$ 4.340.000	$ 4.340.000,00	$ 5.012.500,00	$ 5.012.500	4.676.250
7	Pintada de cuarto de máquinas con pintura de tráfico pesado	UN	1	$ 830.000	$ 830.000,00	$ 990.600,00	$ 990.600	1.740.300
8	Cambio de válvulas de pie o granadas cuando se requiera.	UN	3	$ 800.000	$ 2.400.000,00	$ 954.300,00	$ 2.862.900	2.531.450
9	Reparación de fugas de agua que se presenten en tuberías, válvulas, collarines, universales o cualquiera de los accesorios del sistema.	UN	1	$ 1.765.000	$ 1.765.000,00	$ 1.823.000,00	$ 1.823.000	1794.000
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$16.060.000**		**$ 18.799.000**	**17.429.500**
	ADMINISTRACION			29,00%	-	25,00%	**$2.819.850**	**2.343.525**
	UTILIDAD			5,00%	**$1.927.200**	8,00%	**$ 1.127.940**	**1.206.370**
					$21.443.312		**$ 24.089.039**	22.766.176

COPIA CONTROLADA

NOTA: El estudio de mercado se adjunta como anexo N°1

4.3. FORMA DE PAGO

Se pagará en actas parciales de servicio de mantenimiento, previa certificación del supervisor del contrato, entrega del informe de ejecución, junto con la factura y la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Secretaría de Planeación, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de estar obligado)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre del 2025 y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en Manizales. Edificio del palacio departamental de la gobernación de caldas.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, el procedimiento de selección que se deber surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Y de acuerdo a las directrices de la Agencia “Colombia compra eficiente”.

COPIA CONTROLADA

El marco legal del presente PROCESO DE Selección DE MÍNIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700012335 del 07 de enero de 2025 con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>GOBERNACIÓN DE CALDAS identificada con NIT 890.801.052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>20%</td><td>Vigente por el término de la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>5% del valor del contrato</td><td>5%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>20%</td><td>Un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los mismos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

COPIA CONTROLADA

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Responsable
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del funcionario a cargo del tema y aprobación del mismo	Probable	Menor	Alta	Alto	Gobernación de Caldas
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta e profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad	Raro	Menor	Baja	Baja	Contratista

COPIA CONTROLADA

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría	Responsable
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de contratación pública SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y documentos derivados de los procesos de contratación	Raro	Menor	Menor	Bajo	Contratista
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en el servicio requerido a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alta	Alta	Contratista
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la entidad en las aprobaciones previas de los productos y / o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del supervisor del contrato, relacionados con la aprobación de productos o informes y genera retraso en el trámite de los pagos a favor del contratista	Posible	Mayor	Alto	Alto	Gobernación de Caldas
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Se presenta por la situación de cualquier emergencia sanitaria que ocasiona dificultades de tipo económico y social, las cuales inciden en la normal ejecución del contrato.	Dificultades para el desarrollo y ejecución del contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Gobernación de Caldas

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente

COPIA CONTROLADA

debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto del proceso de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

10. <u>Análisis de Acuerdos Comerciales.</u>

El presente Proceso de Contratación, Si, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Manizales, 27 de agosto del 2025

JUAN MANUEL MARIN LOPEZ
Secretario de despacho
Secretaría General

Proyectó: Sebastián Escobar Salazar – Abogado contratista
Secretaría General